



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **494** DE

( **22 NOV 2017** )

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 620 del 28 de diciembre de 2016, mediante la cual se desagregan las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2017".

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal q) del artículo 24 de Acuerdo 013 de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 164 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley No. 1815 de diciembre 7 de 2016, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que, mediante Decreto No. 2170 de diciembre 27 de 2016, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante Resolución No. 620 de diciembre 28 de 2016, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las nóminas y contribuciones correspondientes al mes de noviembre de 2017 al igual contribuciones inherentes a la nómina de hora catedra y en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada.

Que existe apropiación disponible libre de afectación para ser contracreditada y acreditada, que garantiza la realización del traslado solicitado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRA CREDITO	CREDITO
A						FUNCIONAMIENTO	10	458.418.028.86	458.418.028.86
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10	458.418.028.86	458.418.028.86
A	1	0				GASTOS DE PERSONAL	10	458.418.028.86	458.418.028.86
A	1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	10	361.537.776.00	361.537.776.00
A	1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	10	357.579.741.00	357.579.741.00
A	1	0	1	1	1	SUELDOS	10	0.00	357.579.741.00
A	1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	10	357.579.741.00	0.00
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	3.958.035.00	3.958.035.00
A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	10	0.00	3.958.035.00
A	1	0	1	9	2	RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	10	2.000.000.00	0.00

Continuación de la Resolución por medio de la cual se realiza una modificación presupuestal

2

A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	1.958.035.00	0.00
A	1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10	17.000.000	17.000.000
A	1	0	2	16		HORAS CATEDRA	10	17.000.000	17.000.000
A	1	0	2	16	1	HORAS CATEDRA	10	17.000.000	
A	1	0	2	16	3	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10		4.000.000
A	1	0	2	16	5	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICAS	10		8.000.000
A	1	0	2	16	9	APORTES AL ICBF	10		5.000.000
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	10	79.880.252.86	79.880.252.86
A	1	0	5	1		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	10	10.313.465.00	36.762.307.12
A	1	0	5	1	1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10	750.445.00	
A	1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10	9.563.020.00	
A	1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10	0.00	33.563.777.00
A	1	0	5	1	5	ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	10		3.198.530.12
A	1	0	5	2		ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	10	45.322.456.00	37.172.834.22
A	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	10	45.322.456.00	
A	1	0	5	2	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	10		36.826.679.34
A	1	0	5	2	6	EMPRESAS PUBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	10		346.154.88
A	1	0	5	6		APORTES AL ICBF	10		5.945.111.52
A	1	0	5	12		OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	10	24.244.331.86	
						TOTAL		458.418.028.86	458.418.028.86

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada, en Bogotá D.C., 22 NOV 2017

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
RECTOR

Revisó: Carmenza Rojas Rojas. Vicerrectora Administrativa y Financiera.  
Revisó: Jose Yesid Olaya Palacios. Jurídico Contratación.  
Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.